

28876 RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se hace pública la concesión de ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes en la 3.ª fase de la convocatoria de ayudas del año 1994.

El Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, establece un sistema de ayudas públicas a la Cinematografía con la finalidad última de fomentar la realización de películas representativas de la cultura española en cualquiera de sus manifestaciones y formas de expresión.

Entre dichas ayudas se encuentran las que se conceden sobre proyecto de largometrajes en las que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la citada disposición, se valora principalmente la calidad y el valor artístico de los proyectos, el presupuesto y su adecuación para la realización de los mismos, su plan de financiación y la solvencia e historial de la productora.

Teniendo en cuenta que la calidad y el valor artístico así como la producción de obras cinematográficas representativas de la cultura española en todas sus manifestaciones y formas de expresión son conceptos jurídicos indeterminados, la misma disposición, con el fin de lograr que estas ayudas del Estado se otorguen con sujeción a los principios de calidad, transparencia, objetividad y neutralidad, establece la creación de un Comité Asesor, formado por veinte expertos y representantes de los sectores cinematográficos, Comité que debe emitir informe sobre las solicitudes de las ayudas, de acuerdo con los criterios anteriormente citados.

Por Orden de 14 de enero de 1994 se convocaron las ayudas sobre proyecto para la realización de largometrajes al amparo de lo dispuesto en el título III, capítulo II, Sección Segunda del Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto, reservándose para tal fin la cantidad de 1.000 millones de pesetas y posteriormente ampliándose en 115 millones, a distribuir en tres fases sucesivas a lo largo del año en curso.

A la tercera fase de la convocatoria fueron presentadas las solicitudes que figuran en el anexo de la presente Resolución sobre las que el Pleno del Comité Asesor emitió informe en su reunión del día 27 de septiembre.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto para este fin, los criterios de selección antes indicados, así como el informe emitido por el Pleno del citado Comité Asesor,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la concesión, con carácter provisional, de las siguientes ayudas a las productoras que se relacionan y por las cuantías que se indican, otorgadas por Resolución conforme dispone el artículo 28 de la Orden de 12 de marzo de 1990.

Productora	Título	Importe ayuda Pesetas
•Area Perfeccionament Tecnologic, S. A.	«Andrea»	29.000.000
Andrés Pérez Martínez («Laya Producciones»), 65 por 100, Carmelo López Espinosa («Stico Films»), 35 por 100.	«Animia de cariño»	15.000.000
•Rodar y Rodar, S. L.	«Cuatro mujeres»	45.000.000
•Margen, Análisis e Imagen, S. A.	«Fray Ortiz»	60.000.000
•Imatco, S. A.	«La magnitud de la tragedia»	51.000.000
•Siurell Producciones Cinematográficas y de TV, S. L.	«Mirada líquida»	60.000.000
•Bailando con Todos, S. L.	«La Moños»	39.000.000
•Antea Films, S. A.	«Nadie como tú»	30.000.000
•BCN Com, S. L.	«Puro veneno»	24.000.000
•Bausán Films, S. L., 25 por 100, y •Visual Grup, S. L., 75 por 100.	«Razones sentimentales»	42.000.000

Respecto a las productoras que hayan solicitado la concesión de una ayuda para esta tercera fase de la convocatoria y que no figuren en la anterior relación, se entenderá desestimada su solicitud.

Esta resolución, al no poner fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la Ministra del Departamento mediante la interposición, en el plazo de un mes, del recurso administrativo ordinario (artículo 114 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Enrique Balmaseda Arias-Dávila.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayudas a proyectos de largometraje en la 3.ª fase de la convocatoria del año 1994

Título	Productora
«1714 El Setge de Barcelona»	•Companya Gral. de Pelicles, S. L.
«A media luz»	•Caravan Films, S. L.
«A una nariz pegado»	•Euro Casting Bravo, S. L.
«Africa»	•Cristal P. C., S. A.
«El alma de la ciudad»	Fernando Javier Fernández Villaverde.
«Almas de Dios»	•Alma-Ata Films, S. L.
«Andrea»	•Area Perfeccionament Tecnologic, S. A.
«Animia de cariño»	Andrés Pérez Martínez («Laya Producciones») y Carmelo López Espinosa («Stico Films»).
«El año del wolfram»	•Verso Films P. C., S. L.
«Así en el cielo como en la tierra»	•Atrium Productions, S. A.
«Baby, baby ... Tenemos una cita»	•Esco Films, S. L.
«Bajo un cielo extraño»	•El Paso Producciones, S. L.
«La camisa del revés»	•Origen Films Studio, S. A.
«La Carnicera»	•Producciones La Iguana, S. L., «Films y Capital, S. L.» y José María Lara Fernández.
«Carpe diem»	•Prado Films, S. L.
«La carretera de la playa»	•Alma Films, S. L.
«Cielo Raluy»	Agustín Hipólito Tomás.
«Código Genético»	Rafael Gordón Marchito («Producciones Rafael Gordón»).
«Como ala de cuervo»	María Aránzazu Lazcano Iturburu.
«Los corsarios del chip»	•Trabala Producciones, S. L.
«Las cosas del querer» (II parte)	•Lince Films, S. L.
«Cuatro mujeres»	•Rodar y Rodar, S. L.
«El dedo en la llaga»	•Lavecilla, S. L.
«Deformación profesional»	•Tesauro, S. A.
«Delirium rojo»	•Icónica, S. A.
«Deseos ocultos»	•Motion Pictures, S. A.
«El día menos pensado»	•Trasbals, S. A.
«Dile a Laura que la quiero»	•Creativos Asociados de RTV, S. A.
«El efecto mariposa»	•Fernando Colomo P. C., S. L.
«Escenas» (Valentín)	Javier Aguirre Fernández («Actual Films»).
«El espíritu perdido» («The angels' share»)	•Ixia Films, S. A.
«Estamos en el aire»	•Imatco, S. A.
«El extraño caso del Dr. Jekyll y Mr. Hyde»	•Rocabrano, S. A.
«Extraños en la noche»	•Club de Técnicas de Producción, S. A.
«Frágil pasión»	•Tibidabo Films, S. A.
«Fray Ortiz»	•Margen Análisis e Imagen, S. A.
«Fuera de cobertura»	Joan Capdevila Clapera.
«Gudi el enano»	•Tijuana Films, S. L.
«Incierta imagen de mujer»	•Producc. Cinemat. del Mediterráneo, S. L.» y «Noves Technologies de la Comunicacio, S. A.
«La isla mágica»	Juan Sebastián Ginard Gracia.
«Lágrimas de sangre»	•Cinepasión Productions, S. L.
«Locas pasiones»	•Atrium Productions, S. A.
«La magnitud de la tragedia»	•Imatco, S. A.
«Mirada líquida»	•Siurell Produc. Cinemat TV, S. L.
«Los misterios de Madrid»	•Lotus Films Internacional, S. L.
«La Moños»	•Bailando con Todos, S. L.
«Nadie como tú»	•Antea Films, S. A.
«Navidad en el bosque»	•Gabela, S. L.
«Necesidades»	•Rodar y Rodar, S. L.
«Niño Nadie»	•El Imán, Cine y Televisión, S. A.
«Ojos muertos»	•Atrium Productions, S. A.
«Para ser amados»	•Grupo Cine Arte, S. L.
«Pastora (Doble identidad)»	•Films y Capital, S. L.
«El perro del hortelano»	•Cayo Largo Films, S. L.
«Piel del deseo: Cómplices»	Angel Fernández Santos.

Título	Productora
«El poder del cielo»	«Éxtra Extremadura de Audiovisuales, S. A.»
«El portavoz»	«Prod. Cinemat. y Teatrales El Espejo, S. L.»
«Puro veneno»	«BCN Com., S. L.»
«Querido Sebastián»	José Gimeno Mayol («Swan Europea de Cinema»)
«Razones sentimentales»	«Bausán Films, S. L.» y «Visual Grup, S. L.»
«El resto del mundo está dormido»	«Eddie Saeta, S. A.»
«La sal de la vida»	«Lotus Films Internacional, S. L.» y «Vega Films, S. L.»
«El seductor»	«Pedro Masó P. C., S. A.»
«Soldados de paz»	«Teleca Films, S. L.»
«La soledad del tahúr (El jugador)»	«Manuel Salvador, S. A.»
«La sonrisa del gato»	«Nuevas Industrias Selecciones Audiov., S. L.»
«Susana»	«Oberón Cinematográfica, S. A.»
«Tabarka»	«Dacsá Produccions, C. B.»
«Talión (El cielo no tiene ojos)»	«Algolmedia, S. L.»
«Taxi»	«Producciones Cinemat. Filmart, S. L.»
«Tengo una casa»	«El Deseo, S. A.»
«El tiempo de las lagartijas»	«Grupo Cine Arte, S. L.»
«Los tiempos del bisonte»	«Tesauro, S. A.»
«Tierra de cañones» («Terra de canons»)	«Montornes Films, S. L.»
«Toro de fuego»	«Montegordo, S. L.»
«Tres días de libertad»	«Stars Lighting, S. L.»
«UFQ 023»	«Entropía, S. L.»
«El último viaje de Robert Rylands»	«Eliás Querejeta P. C., S. L.»
«Un largo viaje»	«Travis Films C. B.» y «Ogro Films, S. A.»
«Un poco de respeto, un respeto pequeño»	Eusebio Pastrana Manzano.
«La víctima incierta»	Enrique Pallás Vanaclocha.
«Viva el Arte»	«Marea Films, S. A.»
«Vuelo silencioso»	«Producciones A. S. H. Films, S. A.»
«Ya no me caso»	Antonio F. Casco Ramos.
«... Y lo llamarán siempre Trinidad»	«Motion Pictures, S. A.»

28877 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización del Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma del País Vasco, el convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de noviembre de 1994.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO, PARA LA REALIZACION DEL CATALOGO COLECTIVO DE LOS BIENES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO BIBLIOGRAFICO

En Madrid, a 24 de noviembre de 1994.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura, en representación de la Administración del Estado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 149.2 de la Constitución.

De la otra, el Excmo. Sr. don Joseba Arregui Aramburu, Consejero de Cultura del Gobierno Vasco, en ejercicio de las competencias que la Ley 3/1979, artículo 10.17, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, atribuye a esta Comunidad, y facultado, al efecto, por el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 24 de mayo de 1994.

MANIFIESTAN

Que, la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 51, establece que, la Administración del Estado, en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará, entre otros, el catálogo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley 16/1985, en sus artículos 35 al 39 señala, entre otras cuestiones, que dicho catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y que el Ministerio de Cultura, a efectos de facilitar su colaboración, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que, la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, dedica al Patrimonio Bibliográfico el capítulo VII de su título III, artículos 66 al 72, y establece expresamente, en su artículo 66, que el Patrimonio Bibliográfico Vasco se integra por las bibliotecas y colecciones bibliográficas y hemerográficas y las obras literarias, científicas o artísticas de carácter unitario o seriado, impresas, manuscritas o reproducidas por cualquier otro medio, cuya conservación es de interés por su valor para la información, la educación e investigación y para el conocimiento y desarrollo de la cultura en general y muy especialmente la cultura del pueblo vasco.

Que, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta al Gobierno de la Nación y los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas la celebración de convenios de colaboración entre sí en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando, asimismo, el contenido mínimo de los mismos.

En su virtud,

ACUERDAN

Primero.—Llevar a cabo conjuntamente el proyecto elaborado por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura y la Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, en base a las siguientes aportaciones en el ejercicio 1994:

El Ministerio de Cultura aportará el 50 por 100 del coste de las actividades a realizar en este ejercicio para la confección del catálogo, equivalente a 2.000.000 de pesetas, que corresponderá a gastos de contratación de personal catalogador. Dicha aportación se realizará, a la Hacienda General del País Vasco, dirigida al Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, al que corresponderá su gestión.

El Departamento de Cultura aportará el restante 50 por 100, equivalente a 2.000.000 de pesetas, que corresponderá, igualmente, a contratación de personal catalogador.

La cantidad total conjuntamente acordada se cifra para el presente ejercicio presupuestario en 4.000.000 de pesetas y no se prevén cantidades sobrantes, pues la ejecución del proyecto se efectuará hasta agotar las cantidades reseñadas.

En los siguientes ejercicios económicos, las cantidades a aportar se fijarán en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes, a través de la firma de un anexo al presente convenio.

Segundo.—El Departamento de Cultura nombrará un responsable, el cual elaborará un programa de trabajo anual, ajustado al proyecto conjunto de la Dirección General del Libro y Bibliotecas y de la Dirección de Patrimonio Cultural del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco. De forma paritaria, se nombrará una Comisión de seguimiento de cuatro personas, dos por cada Administración, de las cuales, una será representante del Delegado del Gobierno en la citada Comunidad, para que, de común acuerdo, elaboren las fases del programa a realizar conjuntamente y resuelvan las incidencias que se presenten en el desarrollo del proyecto.

Tercero.—Corresponderá al Departamento de Cultura, previo el cumplimiento de los trámites que la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene establecidos, la realización de cuantas actividades sean necesarias para la contratación del personal necesario para la ejecución de las actividades objeto del presente convenio (tal contratación no excluye fórmulas indirectas de ejecución).

Cuarto.—El Departamento de Cultura remitirá a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, para su incorporación a la base de datos del Catálogo Colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico Espa-